



INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA EJERCICIO 2025

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley en materia de Presupuestos, se emite el siguiente informe económico – financiero en relación con el Presupuesto General del Ayuntamiento de la Villa de Moya para el ejercicio 2025.

PRIMERO. –

El artículo 162 del TRLRHL dispone, que los Presupuestos Generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y el de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. –

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPYSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (en situación de prórroga)
- Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.
- Resolución de 2 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del sector público estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, lo que supone un incremento del 0,5% en las retribuciones del personal.

TERCERO.- PRESUPUESTO

El presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Moya para el ejercicio económico de 2025, está integrado, además de por el de la propia Corporación, por el de *Escuelas Artísticas Villa de Moya S.L.*, y el de *Gestión de Recursos Municipales de Moya, S.L.*, y por tanto, forman parte del perímetro de consolidación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Debemos entender que el proceso de consolidación presupuestaria debe efectuarse en función de la estructura presupuestaria de la Entidad Local (ente matriz), y obedecer a un criterio de carácter presupuestario y, por ello tal y como señala el artículo 115.2 del RD 500/1990, deben detallarse las reclasificaciones efectuadas para armonizar las estructuras.

Teniendo en cuenta el Informe de Consolidación 2025 que se incluye en el expediente del Presupuesto, utilizando de forma uniforme los estados de previsiones de gastos e ingresos, aprobados con el programa anual de actuación, inversión y financiación aprobado por el Consejo de Administración de las sociedades municipales, así como las previsiones de ingresos y gastos del Presupuesto 2025 del Ayuntamiento de la Villa de Moya, una vez eliminadas las operaciones internas, arroja el siguiente estado de consolidación;





A. ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO.

CAPÍTULOS	AYTO	ESCUELAS ARTÍSTICAS VILLA DE MOYA, S.L.	GESTIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES DE MOYA, S.L.	TOTAL	ELIMIN.	TOTAL CONSOLIDADO
1 IMPUESTOS DIRECTOS.	1.835.900,00	0,00	0,00	1.835.900,00	0,00	1.835.900,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	2.846.153,89	0,00	0,00	2.846.153,89	0,00	2.846.153,89
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	1.358.150,00	45.000,00	482.000,00	1.885.150,00	0,00	1.885.150,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.711.252,11	130.000,00	134.517,68	5.975.769,79	264.517,68	5.711.252,11
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	539.500,00	0,00	0,00	539.500,00	0,00	539.500,00
Ingresos ctes	12.290.956,00	175.000,00	616.517,68	13.082.473,68	264.517,68	12.817.956,00
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	90.756,44	0,00	0,00	90.756,44	0,00	90.756,44
Ingresos capital	90.756,44	0,00	0,00	90.756,44	0,00	90.756,44
Total Op. No Fin	12.381.712,44	175.000,00	616.517,68	13.173.230,12	264.517,68	12.908.712,44
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	6.300,00	0,00	0,00	6.300,00	0,00	6.300,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos Financieros	6.300,00	0,00	0,00	6.300,00	0,00	6.300,00
Total	12.388.012,44	175.000,00	616.517,68	13.179.530,12	264.517,68	12.915.012,44

B. ESTADO DE GASTOS CONSOLIDADO

CAPÍTULOS	AYTO	ESCUELAS ARTÍSTICAS VILLA DE MOYA, S.L.	GESTIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES DE MOYA, S.L.	TOTAL	ELIMIN.	TOTAL CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL.	5.765.974,50	147.671,64	439.656,51	6.353.302,65	0,00	6.353.302,65
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	5.075.391,54	26.380,31	174.717,23	5.276.489,08	0,00	5.276.489,08
3 GASTOS FINANCIEROS.	65.017,00	948,05	2.143,94	68.108,99	0,00	68.108,99
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	886.693,75	0,00	0,00	886.693,75	264.517,68	622.176,07
5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Corrientes	11.793.076,79	175.000,00	616.517,68	12.584.594,47	264.517,68	12.320.076,79
6 INVERSIONES REALES.	140.848,65	0,00	0,00	140.848,65	0,00	140.848,65
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	450.087,00	0,00	0,00	450.087,00	0,00	450.087,00
Gastos de Capital	590.935,65	0,00	0,00	590.935,65	0,00	590.935,65
Total Op. No Fin	12.384.012,44	175.000,00	616.517,68	13.175.530,12	264.517,68	12.911.012,44
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Financieros	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00
Total	12.388.012,44	175.000,00	616.517,68	13.179.530,12	264.517,68	12.915.012,44

CUARTO.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El Presupuesto consolidado, asciende a **DOCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.915.012,44.-€)** para ingresos y gastos, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL, que estipula que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.

El Presupuesto Municipal está equilibrado en la cantidad de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.388.012,44.-€)**,





siendo un 48,21% superior al último presupuesto aprobado, con una diferencia **CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.029.475,98.-€)**, esta variación porcentual se fundamenta en la necesaria actualización y ajuste de las previsiones presupuestarias, lo que responde a la extensión del periodo de aplicación del presupuesto anterior.

QUINTO.- PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO. MARCO PRESUPUESTARIO (2025-2027)

Establece el artículo 29 de la LOEPSF, lo siguiente:

1. *"Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo **en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales** y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.*
2. *Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:*
 - a) *Los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la respectivas Administraciones Públicas.*
 - b) *Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basadas en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*
 - c) *Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*
 - d) *Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.*
3. *Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.*
4. *Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.*

El artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

SEXTO.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO.

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, para la financiación de inversiones, y, en





definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presupuesto del Ayuntamiento, tal y como hemos indicado en el punto primero de este informe, asciende a la cantidad de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.388.012,44.-€)**, para ingresos y gastos, habiendo experimentado un incremento de 48,21%, es decir, un importe **CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.029.475,98.-€)**. Esta variación porcentual se fundamenta en la necesaria actualización y ajuste de las previsiones presupuestarias, lo que responde a la extensión del periodo de aplicación del presupuesto anterior.

A nivel de capítulo, se presentan los siguientes cuadros comparativos, tanto de ingresos como de gastos de las anualidades 2025/2024, del Presupuesto Municipal:

INGRESOS								
Tipo de operaciones		Cap.	Denominación	2025	%	2024(Prorr.2021)	%	Diferencias
Op. no financieras	Op. corrientes	I	Impuestos directos	1.835.900,00 €	14,82 %	2.024.500,00 €	0,24 %	- 188.600,00 €
		II	Impuestos indirectos	2.846.153,89 €	22,98 %	1.578.635,46 €	0,19 %	1.267.518,43 €
		III	Tasas y otros ingresos	1.358.150,00 €	10,96 %	1.156.100,00 €	13,83 %	202.050,00 €
		IV	Transferencias corrientes	5.711.252,11 €	46,10 %	3.528.001,00 €	42,21 %	2.183.251,11 €
		V	Ingresos patrimoniales	539.500,00 €	4,36 %	65.000,00 €	0,78 %	474.500,00 €
	Total operaciones corrientes			12.290.956,00 €		8.352.236,46 €		3.938.719,54 €
	Op. de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €
VII		Transferencia de capital	90.756,44 €	0,73 %	- €	0,00 %	90.756,44 €	
	Total operaciones de capital			90.756,44 €		- €		90.756,44 €
Op.financieras		VIII	Activos financieros	6.300,00 €	0,05 %	6.300,00 €	0,08 %	- €
		IX	Pasivos financieros	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €
Total operaciones financieras				6.300,00 €		6.300,00 €		- €
Total presupuesto de Ingresos				12.388.012,44 €		8.358.536,46 €		4.029.475,98 €
GASTOS								
Tipo de operaciones		Cap.	Denominación	2025	%	2024(Prorr.2021)	%	Diferencias
Op. no financieras	Op. corrientes	I	Gastos del Personal	5.765.974,50 €	46,54 %	4.101.933,24 €	49,07 %	1.664.041,26 €
		II	Gastos en bb. corrientes y servicios	5.075.391,54 €	40,97 %	3.351.134,63 €	40,09 %	1.724.256,91 €
		III	Gastos financieros	65.017,00 €	0,52 %	16.517,00 €	0,20 %	48.500,00 €
		IV	Transferencias corrientes	886.693,75 €	7,16 %	624.471,12 €	7,47 %	262.222,63 €
		V	Fondo de Contingencia	- €	0,00 %	- €	1,89 %	- €
	Total operaciones corrientes			11.793.076,79 €		8.094.055,99 €		3.699.020,80 €
	Op. de Capital	VI	Inversiones reales	140.848,65 €	1,14 %	157.883,34 €	1,89 %	- 17.034,69 €
VII		Transferencias de capital	450.087,00 €	3,63 %	77.875,00 €	0,93 %	372.212,00 €	
	Total operaciones de capital			590.935,65 €		235.758,34 €		355.177,31 €
Op. financieras		VIII	Activos financieros	4.000,00 €	0,03 %	4.000,00 €	0,05 %	- €
		IX	Pasivos financieros	- €	0,00 %	24.722,13 €	0,30 %	- 24.722,13 €
Total operaciones financieras				4.000,00 €		28.722,13 €		- 24.722,13 €
Total presupuesto de Gastos				12.388.012,44 €		8.358.536,46 €		4.029.475,98 €
Déficit (-) - Superávit (+)				0,00		Variación Porcentual		48,21 %





En cuanto a las previsiones de ingresos de los Capítulos 1, 2 y 3, se han realizado tomando como referencia los ejercicios indicados en el párrafo anterior en términos de derechos recaudados y reconocidos netos.

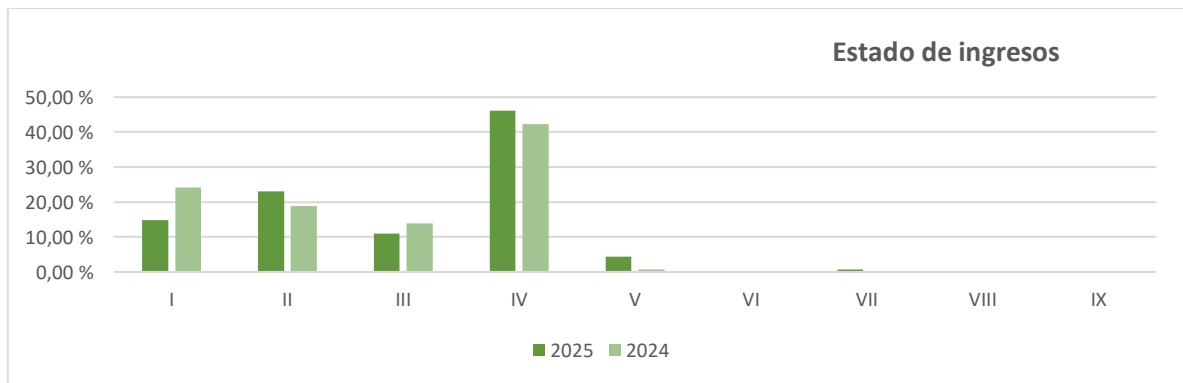
Para el Capítulo IV se ha partido de las transferencias que figuraban en las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio 2024 y las comunicaciones de la FECAM con relación a la evolución de las principales fuentes de ingresos, procediendo a su ajuste en aquellos casos donde se dispone de información al respecto, sin olvidar las fluctuaciones de estas previsiones y los escenarios alternativos ante las posibles mejoras de las expectativas económicas.

ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA

Cuadro – resumen por capítulos -Presupuesto de ingresos – Comparativo.

Análisis pormenorizado por capítulos

Cap.	Denominación	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024(Prorr.2021)	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	1.835.900,00 €	14,82%	2.024.500,00 €	24,22%
II	Impuestos indirectos	2.846.153,89 €	22,98%	1.578.635,46 €	18,89%
III	Tasas y otros ingresos	1.358.150,00 €	10,96%	1.156.100,00 €	13,83%
IV	Transferencias Corrientes	5.711.252,11 €	46,10%	3.528.001,00 €	42,21%
V	Ingresos patrimoniales	539.500,00 €	4,36%	65.000,00 €	0,78%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	90.756,44 €	0,73%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	6.300,00 €	0,05%	6.300,00 €	0,08%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL INGRESOS....		12.388.012,44 €		8.358.536,46 €	



CAPÍTULO I – IMPUESTOS DIRECTOS

Integran este Capítulo los principales conceptos de ingresos que contribuyen a la autonomía financiera de las Entidades Locales. Se trata de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos, o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión





de un patrimonio o la obtención de una renta, tal y como se expresa en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

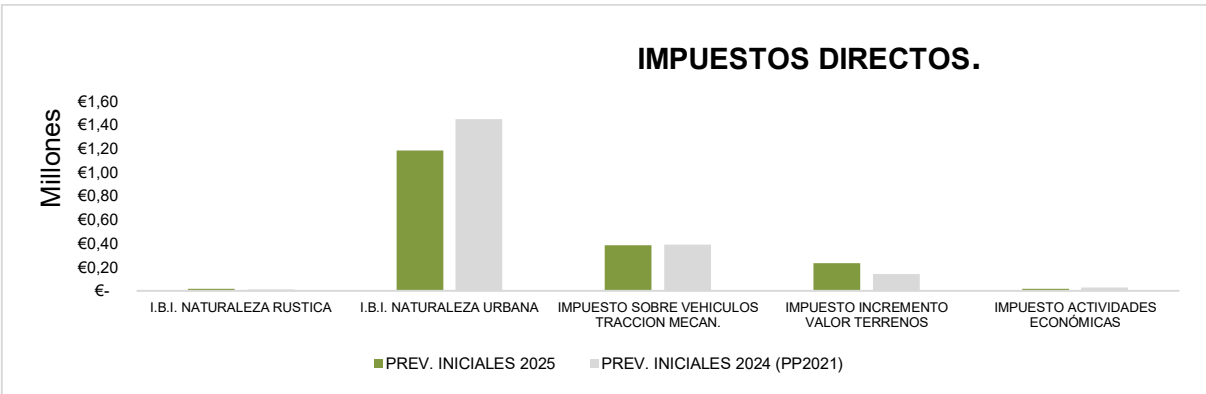
A un nivel más detallado, este Capítulo está compuesto de las siguientes exacciones:

- 112 “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica”.
- 113 “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana”.
- 115 “Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica”.
- 116 “Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”.
- 130 “Impuesto sobre Actividades Económicas”.

En su conjunto, estas exacciones representan el 14,82% de la totalidad de los ingresos presupuestados, lo que pone de manifiesto la relevancia para la Hacienda Municipal y la trascendencia económica que implica su gestión tributaria.

Este capítulo alcanza un importe total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS (1.835.900,00.-€)** y experimentan una disminución con respecto a las consignadas en el ejercicio anterior de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (188.600,00.-€)**, tal como lo vemos en la siguiente tabla y gráfica:

DENOMINACIÓN /CONCEPTO		PREV. INICIALES 2025	PREV. INICIALES 2024 (PP2021)
11200	I.B.I. NATURALEZA RUSTICA	17.900,00 €	14.500,00 €
11300	I.B.I. NATURALEZA URBANA	1.182.000,00 €	1.450.000,00 €
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS TRACCION MECAN.	385.000,00 €	390.000,00 €
11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	235.000,00 €	140.000,00 €
13000	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	16.000,00 €	30.000,00 €
TOTAL		1.835.900,00 €	2.024.500,00 €



CAPÍTULO II – IMPUESTOS INDIRECTOS

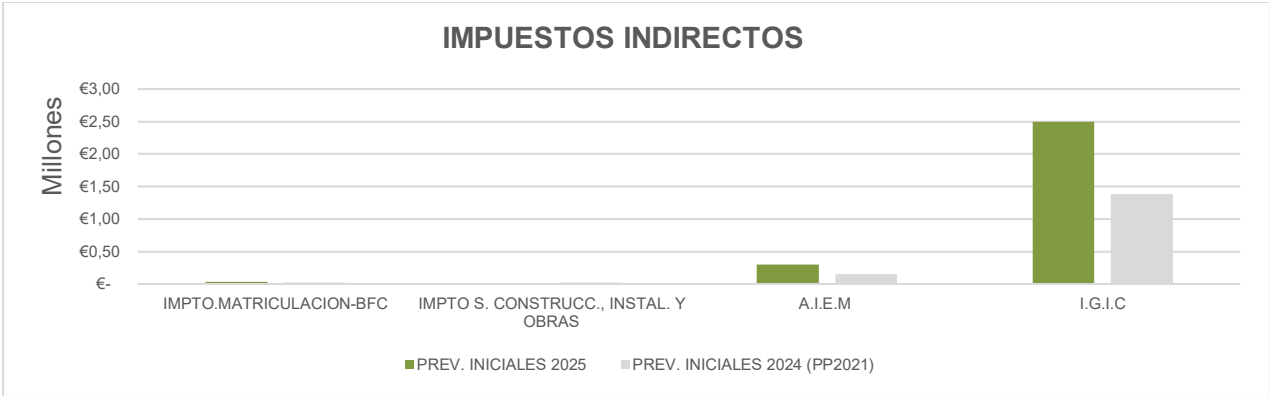
El importe de este capítulo se establece en **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.846.153,89.-€)**, importe que supone el 22,98% del total del presupuesto de ingresos e incrementa su dotación presupuestaria respecto al presupuesto prorrogado anterior en un total de **UN MILLÓN**





DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.267.518,43.-€) este incremento porcentualmente implica un 80.29% respecto al importe del ejercicio precedente.

DENOMINACIÓN /CONCEPTO		PREV. INICIALES 2025	PREV. INICIALES 2024 (PP2021)
28000	IMPTO.MATRICULACION-BFC	33.766,48 €	23.394,53 €
29000	IMPTO S. CONSTRUCC., INSTAL. Y OBRAS	14.000,00 €	19.000,00 €
29200	A.I.E.M	303.469,65 €	150.972,71 €
29300	I.G.I.C	2.494.917,76 €	1.385.268,22 €
TOTAL		2.846.153,89 €	1.578.635,46 €



La previsión de los ingresos procedentes del Bloque de Financiación Canario, se han tomado como referencia los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, sobre las entregas a cuenta de ingresos del REF, previstos para los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias en 2025, ascienden en su conjunto a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.489.917,76.-€)**.

Las previsiones para el ICIO ascienden a **CATORCE MIL EUROS (14.000,00.-€)**. Esta previsión obedece a los datos facilitados por la Oficina Técnica municipal.

CAPÍTULO III – TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Las fuentes principales de ingresos en este capítulo son las tasas por recogida de basuras y la tasa por abastecimiento de agua. Asciende en su totalidad a la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (1.358.150,00.-€)**, cuantía que significa el 10,96% de los ingresos presupuestados y que respecto al ejercicio precedente sufre un incremento valorado en **DOSCIENTOS DOS MIL CINCUENTA EUROS (202.050,00.-€)**, valor que porcentualmente implica un 17,48% de incremento.

El siguiente cuadro resume los ingresos previstos para el presente capítulo.





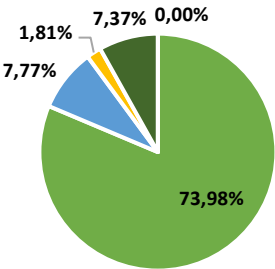
Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.	2025	2024(PP2021)
30000	TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA	597.800,00 €	550.000,00 €
30100	TASA DE ALCANTARILLADO	34.900,00 €	35.000,00 €
30200	TASA POR RECOGIDA DE BASURA	320.000,00 €	320.000,00 €
30501	TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS	52.000,00 €	34.000,00 €
30600	TASA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y VETERINARIOS	50,00 €	50,00 €
31300	SERVICIOS DEPORTIVOS	90.500,00 €	25.000,00 €
31400	SERVICIOS CULTURALES	15.000,00 €	15.000,00 €
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	20.000,00 €	10.000,00 €
32200	CEDULAS DE HABITABILIDAD Y PRIMERA OCUPACION	100,00 €	100,00 €
32500	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	4.500,00 €	5.000,00 €
33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	18.500,00 €	13.500,00 €
33400	APERTURA DE CALAS Y ZANJAS	100,00 €	50,00 €
33700	TASAS POR APROVECHAMIENTO DEL VUELO.	50.000,00 €	43.000,00 €
33800	COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	30.000,00 €	20.000,00 €
33900	OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO.	1.500,00 €	1.000,00 €
34900	OTROS PRECIOS PÚBLICOS.	1.000,00 €	15.800,00 €
38000	OTROS REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	20.000,00 €	20.000,00 €
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	12.700,00 €	5.000,00 €
39130	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	100,00 €	500,00 €
39211	RECARGO DE APREMIO	50.000,00 €	25.000,00 €
39300	INTERESES DE DEMORA	20.000,00 €	9.000,00 €
39800	INDEMNIZACIONES DAÑO PATRIMONIO ASEGURADO	1.400,00 €	100,00 €
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS.	18.000,00 €	1.000,00 €
Total		1.358.150,00 €	1.148.100,00 €

Atendiendo al desglose porcentual por artículo se distribuye como sigue:

	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	2025	
30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	1.004.750,00	73,98%
31	Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social Y preferente.	105.500,00	7,77%
32	Tasas por la realización de actividades de competencia local.	24.600,00	1,81%
33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.	100.100,00	7,37%
34	Precios públicos	1.000,00	0,07%
35	Contribuciones especiales	0,00	0,00%
36	Ventas.	0,00	0,00%
38	Reintegros de operaciones corrientes.	20.000,00	1,47%
39	Otros ingresos.	102.200,00	7,52%
Total		1.358.150,00 €	

Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.



- Tasas Por La Prestación De Servicios Públicos Básicos
- Tasas Por La Prestación De Servicios Públicos De Carácter Social Y Preferente.
- Tasas Por La Realización De Actividades De Competencia Local.
- Tasas Por La Utilización Privativa O El Aprovechamiento Especial Del Dominio Público Local.
- Contribuiones Especiales





CAPÍTULO IV – TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de estos, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden.

Las Transferencias Corrientes ascienden a un total de **CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (5.711.252,11.-€)** siendo el primer capítulo en importancia por generación de ingresos alcanzando un valor porcentual del 46,10% e incrementándose respecto al ejercicio precedente en un 61,88% lo que en valor absoluto significa **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (2.183.251,11.-€)**.

Los conceptos presupuestarios más importantes son:

- *Participación en los Tributos del Estado*, que ascienden a **DOS MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.103.409.96.-€)**.
- *Fondo Canario de Financiación Municipal*, asciende a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.852.672,97.-€)**. La previsión de los ingresos del Fondo Canario de Financiación Municipal, obedecen igualmente a los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, y han sido presupuestado en este capítulo, el 100% destinado a gastos de saneamiento; no obstante, el informe económico-financiero de la Auditoría del FCFM deberá de ser analizado para determinar el destino del 50% de libre disposición.

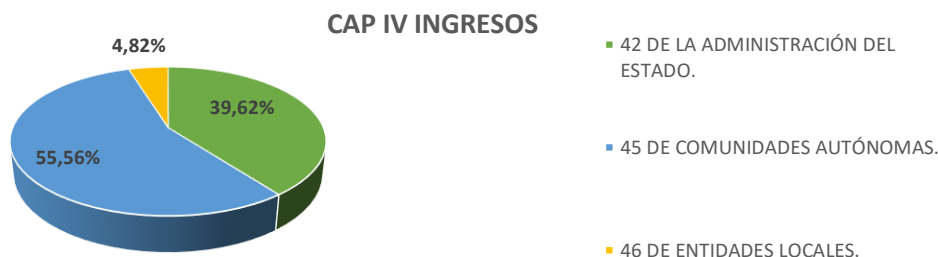
La relación de ingresos presupuestada en este capítulo se relaciona en la siguiente tabla:

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	%
42000	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO	2.103.409,96 €	36,83%
42020	COMPENSACIÓN POR BENEFICIOS FISCALES	55.623,92 €	0,97%
42021	COMPENSACIÓN IMPUESTO GENERAL DE TRÁFICO DE EMPRESAS	103.754,83 €	1,82%
45000	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DE COMUNIDAD AUTÓNOMA (FCFM)	2.852.672,97 €	49,95%
45002	PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS	238.172,46 €	4,17%
45050	TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCR	57.479,25 €	1,01%
45051	PRODAE	25.000,00 €	0,44%
46100	DEL CABILDO	260.738,72 €	4,57%
47000	TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS	14.400,00 €	0,25%
TOTAL		5.711.252,11 €	

De manera resumida por artículos:

	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (RESUMEN)	IMPORTE	%
42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	2.262.788,71 €	39,62%
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	3.173.324,68 €	55,56%
46	DE ENTIDADES LOCALES.	275.138,72 €	4,82%
TOTAL		5.711.252,11 €	





CAPÍTULO V – INGRESOS PATRIMONIALES

Con una previsión de ingresos de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (539.500,00.-€)**, se recogen en el presente Capítulo los conceptos presupuestarios correspondientes a ingresos procedentes de concesiones administrativas, arrendamientos de fincas municipales, resto de aprovechamientos y por Intereses de cuentas corrientes en Entidades Financieras.

Para el ejercicio 2025 se incrementa en un 730% respecto al último presupuesto aprobado, lo que supone un total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (474.500,00.-€)**, este incremento se debe principalmente al incremento de los intereses de depósitos en cuentas de bancos y cajas.

CAPÍTULO VI. -ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

No se prevé ningún derecho para el próximo ejercicio. Ello implicará que cualquier enajenación que pudiera producirse en el ejercicio 2025 deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local, debiendo determinarse en ese acuerdo, así mismo, las inversiones que quedarán afectada a dicha venta, en aplicación de la Ley de Ordenación del Territorio, que exige que se destinen a Patrimonio Público del Suelo.

CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En este capítulo se recoge los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales, sin contraprestación directa por parte de estas, destinados a financiar operaciones de capital. Para este ejercicio se ha previsto un ingreso cuantificado en **NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (90.756,44.-€)**, subvención directa concedida por el Cabildo de Gran Canaria, destinada a regular medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma De Canarias.





CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS

Se ha dotado el crédito necesario para atender al reintegro de los préstamos fueran del sector público a corto y medio plazo (anticipos de personal) por importe de **SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (6.300,00.-€)**, manteniendo el importe del ejercicio precedente.

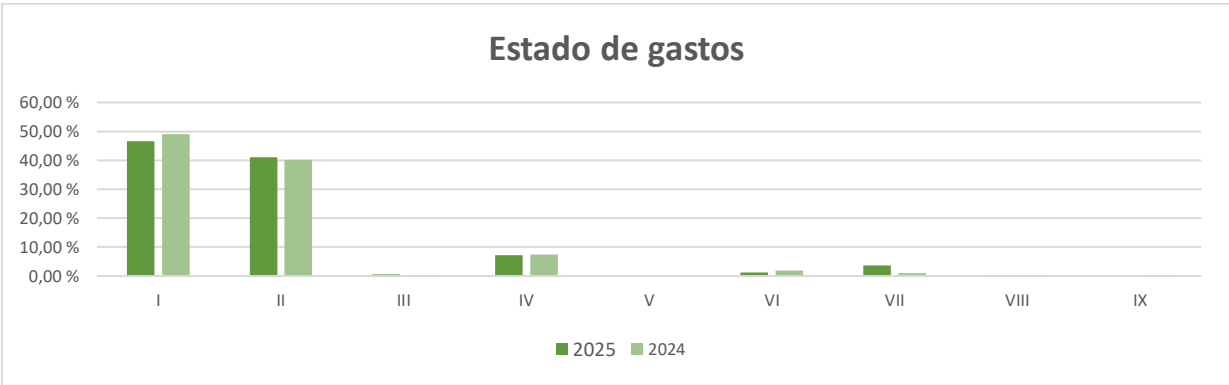
SÉPTIMO. - SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

Cuadros – resumen por capítulos – Presupuesto de gastos- Comparativo

Análisis pormenorizado por capítulos

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Presupuesto 2025		2024(Prorr.2021)	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	5.765.974,50 €	46,54%	4.101.933,24 €	49,07%
II	Gastos en bs. ctes y ss	5.075.391,54 €	40,97%	3.351.134,63 €	40,09%
III	Gastos financieros	65.017,00 €	0,52%	16.517,00 €	0,20%
IV	Transferencias corrientes	886.693,75 €	7,16%	624.471,12 €	7,47%
V	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VI	Inversiones reales	140.848,65 €	1,14%	157.883,34 €	1,89%
VII	Transferencias de capital	450.087,00 €	3,63%	77.875,00 €	0,93%
VIII	Activos financieros	4.000,00 €	0,03%	4.000,00 €	0,05%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	24.722,13 €	0,30%
TOTAL GASTOS....		12.388.012,44 €		8.358.536,46 €	



CAPÍTULO I – GASTOS DE PERSONAL

En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.





En este sentido, continúa añadiendo el párrafo segundo del citado precepto, las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

La propuesta de la Plantilla de Personal que forma el Alcalde con el/ la Concej/a con delegaciones en el área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de la Villa de Moya, no debe ser objeto de negociación con la representación sindical en el sentido estricto del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se recoge que deben ser objeto de negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que puedan tener consecuencias sobre las condiciones del trabajo.

En estos términos se recoge en la Memoria sobre Gastos de Personal. Anexo Plantilla de Personal del Presupuesto General del Ayuntamiento de la Villa de Moya correspondiente al ejercicio 2025.

Las plantillas de personal se configuran como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todas las plazas dotadas presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local.

Esta conexión de la plantilla con el presupuesto se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad, economía, además de estar sujeta a las limitaciones que se fijan con carácter con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En lo referente al capítulo I de gastos del Ayuntamiento de la Villa de Moya, para el ejercicio 2025 se han dotado inicialmente créditos por importe de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.765.974,50.-€)**, lo que representa un 46,54% del total del Presupuesto 2025 de gastos. Este capítulo 1, experimenta respecto al ejercicio anterior, un crecimiento del 40,57%, que se traduce en la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (1.664.041,26.-€)**, es de reseñar que el presupuesto del ejercicio 2024 viene prorrogado desde el año 2021

Respecto al ejercicio precedente los cambios más significativos del capítulo 1 responden a las siguientes circunstancias:

1. Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.





2. Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre.
3. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
4. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (con incremento de 0,5% IPCA).
5. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (con incremento de 0,5% PIB).
6. Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. (art.6)
7. La incorporación de las cuantías de nuevos trienios que cumplan los empleados públicos a lo largo del año 2025.
8. La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social para hacer frente a las obligaciones derivadas de los gastos de personal.
9. Las obligaciones derivadas de la aplicación de lo establecido en la *Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*.

CAPÍTULO II – GASTOS EN BIENES, COSTES Y SERVICIOS

El Capítulo II del Presupuesto de Gastos alcanza un importe total de **CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.075.391,54.-€)**, lo que supone el 40,97% del presupuesto total de gastos. En comparación con el ejercicio anterior, presenta un incremento de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.724.256,91.-€)**, lo que equivale a un aumento del 51,45%. Este incremento se debe principalmente a las subidas de los precios que ha venido sufriendo la economía desde el último presupuesto aprobado por el pleno de la corporación en el ejercicio 2021.

Los gastos contemplados en bienes corrientes y servicios han sido estimados atendiendo a las necesidades mínimas para el mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria. Para su cálculo, se han tomado como referencia los estados contables de los ejercicios 2023 y 2024. El criterio aplicado en la cuantificación de estos gastos ha estado basado en un principio de control y estimación realista, con el objetivo de optimizar el uso de los recursos y contener el crecimiento del gasto corriente.

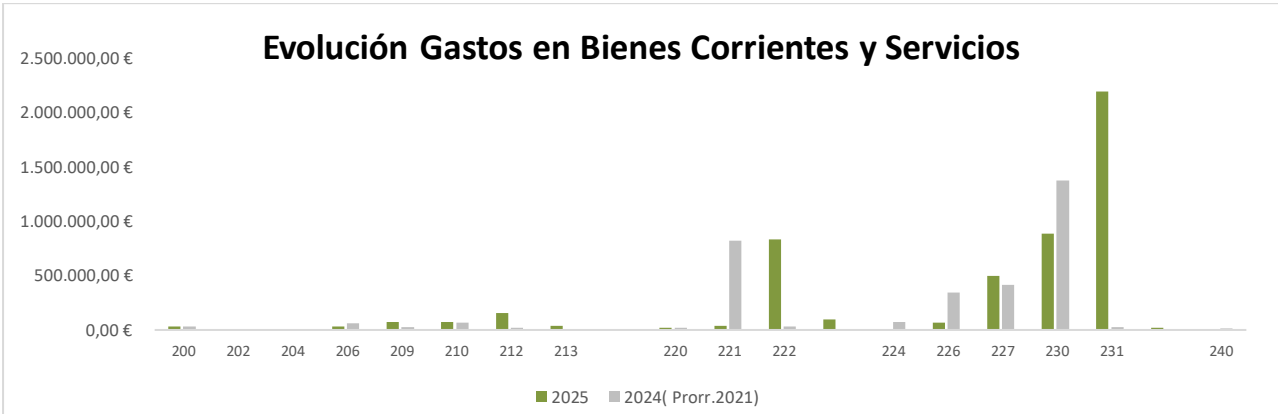
En este capítulo, debe dotarse el crédito necesario para hacer frente a la prestación de servicios que con carácter general asume la entidad.





La variación por programa aparece desglosada en el siguiente cuadro:

Concepto	Descripción	2025	2024(Prorr.2021)	DIFERENCIA	%
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	30.350,52 €	33.268,56 €	- 2.918,04 €	-8,77%
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	5.300,00 €	3.515,00 €	1.785,00 €	50,78%
206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	5.000,00 €	- €	5.000,00 €	
209	CÁNONES.	33.800,00 €	7.715,00 €	26.085,00 €	338,11 %
210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	76.000,00 €	62.500,00 €	13.500,00 €	21,60%
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	72.000,00 €	26.250,00 €	45.750,00 €	174,29 %
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	153.300,00 €	69.771,02 €	83.528,98 €	119,72 %
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	39.700,00 €	19.224,15 €	20.475,85 €	106,51 %
215	MOBILIARIO.	400,00 €	515,00 €	- 115,00 €	-22,33%
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	18.500,00 €	10.400,00 €	8.100,00 €	77,88%
220	MATERIAL DE OFICINA.	36.000,00 €	22.380,00 €	13.620,00 €	60,86%
221	SUMINISTROS.	831.000,00 €	818.746,55 €	12.253,45 €	1,50%
222	COMUNICACIONES.	98.450,00 €	31.050,00 €	67.400,00 €	217,07 %
223	TRANSPORTES.	906,00 €	906,00 €	- €	0,00%
224	PRIMAS DE SEGUROS.	68.000,00 €	72.000,00 €	- 4.000,00 €	-5,56%
225	TRIBUTOS.	494.250,00 €	340.750,00 €	153.500,00 €	45,05%
226	GASTOS DIVERSOS.	886.110,00 €	417.088,35 €	469.021,65 €	112,45 %
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	2.192.225,02 €	1.371.640,00 €	820.585,02 €	59,83%
230	DIETAS.	18.000,00 €	24.000,00 €	- 6.000,00 €	-25,00%
231	LOCOMOCIÓN.	9.100,00 €	3.415,00 €	5.685,00 €	166,47 %
233	OTRAS INDEMNIZACIONES.	7.000,00 €	16.000,00 €	- 9.000,00 €	-56,25%
Total		5.068.391,54 €	3.351.134,63 €	1.733.256,91 €	



CAPÍTULO III – GASTOS FINANCIEROS

Su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir por gastos de financieros, ascendiendo el capítulo III en su totalidad a **SESENTA Y CINCO MIL DIECISIETE EUROS (65.017,00.-€)**, que





respecto al ejercicio precedente supone un incremento que en valor absoluto supone un total de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (48.500,00.-€)**.

CAPÍTULO IV – TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aún sin alcanzar un peso relativo importante en el total del Presupuesto, experimenta un incremento del 41.99% respecto del ejercicio anterior, prorrogado desde el año 2021, y se cuantifica en **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (886.693,75.-€)**, entre las que podemos destacar:

Programa	Descripción	Subconcepto	Descripción	Importe
334	PROMOCIÓN CULTURAL.	44200	APORTACIÓN A ESCUELAS ARTÍSTICAS "VILLA DE MOYA", S.L.	130.000,00 €
2313	ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES	44200	APORTACIÓN A "GESTIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES", S.L.	134.517,68 €
311	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA.	46100	A CABILDOS INSULARES	1.200,00 €
943	TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES.	46100	A CABILDOS INSULARES	500,00 €
926	COMUNICACIONES INTERNAS.	46300	A MANCOMUNIDADES.	117.000,00 €
942	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES.	46300	TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDAD DEL NORTE	48.737,71 €
334	PROMOCIÓN CULTURAL.	46600	A CORPORACIONES LOCALES	600,00 €
943	TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES.	46600	A CORPORACIONES LOCALES	1.200,00 €
943	TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES.	46700	A CORPORACIONES LOCALES	202.838,36 €
334	PROMOCIÓN CULTURAL.	48000	TRANSFERENCIAS CTES. A PARTICULARES	1.500,00 €
338	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	48000	TRANSFERENCIAS CTES. A PARTICULARES	17.700,00 €
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48000	TRANSFERENCIAS CTES. A PARTICULARES-ENTIDADES DEPORTIVAS	65.000,00 €
432	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	48000	TRANSFERENCIAS CTES. A PARTICULARES	5.000,00 €
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	48000	TRANSFERENCIAS CTES. A PARTICULARES	11.900,00 €
2311	ACCIÓN SOCIAL	48000	TRANSFERENCIAS CTES. A PARTICULARES	125.000,00 €
2313	ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES	48000	TRANSFERENCIAS CTES. A PARTICULARES	2.000,00 €
4311	FERIAS.	48000	TRANSFERENCIAS CTES. A PARTICULARES	19.000,00 €
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48001	DEPORTISTA INDIVIDUAL	3.000,00 €
TOTAL				886.693,75 €

CAPÍTULO V: FONDO DE CONTINGENCIA

El Capítulo V *Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos* del estado de gastos fue introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

“Comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada.”





Dicho Capítulo tiene un único artículo (el art. 50 “Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria”) y un único concepto (el concepto 500 “Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria”. Art. 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”).

El art. 31 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera - LOEPYSF-, dispone que:

“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.”.

No se prevé crédito por este concepto.

CAPÍTULO VI – INVERSIONES REALES

El importe del capítulo VI asciende a **CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (140.848,65.-€)** para el ejercicio 2025, destacándose que su financiación provendrá íntegramente de fondos propios.

La información correspondiente al capítulo VI está compuesta por el Anexo de inversiones. Se acompaña como Anexo al Proyecto de Presupuesto el Plan de Inversión y su programa de financiación tal y como demanda el art. 12 del RD 500/90. Adicionalmente, el anexo de Inversiones debería recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, tal y como recoge el art. 13.4 del RD 500/90, con especificación para cada uno de los proyectos de los siguientes extremos:

- Código de identificación.
- Denominación de proyecto.
- Año de inicio y año de finalización previstos.
- Importe de la anualidad.
- Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- Vinculación de los créditos asignados.
- Órgano encargado de su gestión. Se presenta ordenado por Áreas presupuestarias y dentro de ellas, por programas.

Las inversiones previstas se detallan de manera sucinta a continuación:





Aplicación Presupuestaria				Denominación del Proyecto	Importe
150	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	60000		INVERSIONES EN TERRENOS	34.471,10 €
151	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA.	60900		OTRAS INVERS NUEVAS EN INFRAEST Y BIENES	2.500,00 €
151	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA.	60901		REDACCIÓN PGU	26.750,00 €
454	CAMINOS VECINALES.	61900		OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS	31.627,55 €
161	MAQUINARIA PARA TRABAJO EN RED DE ABASTO	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	4.000,00 €
342	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	5.000,00 €
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	3.000,00 €
926	COMUNICACIONES INTERNAS.	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	6.000,00 €
1531	ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN.	62300		SEÑALÉTICA	5.000,00 €
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	62400		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	9.000,00 €
330	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	62500		MOBILIARIO.	3.000,00 €
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	62500		MOBILIARIO.	500,00 €
926	COMUNICACIONES INTERNAS.	62600		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	10.000,00 €
					140.848,65 €

CAPÍTULO VII – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El presente capítulo cifra, para el Ayuntamiento de la Villa de Moya, la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y SIETE EUROS (450.087,00.-€)**. Este capítulo comprende los créditos para aportaciones por parte de la entidad local o de sus organismos autónomos, con contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital. Respecto al presupuesto vigente hay un incremento cuantificado en un 477,96%. Este importe corresponde a la aportación al Área de Rehabilitación y Regeneración Urbana (ARRU).

CAPÍTULO VIII – ACTIVOS FINANCIEROS

Se recoge en este capítulo los gastos que el Ayuntamiento afrontará en la adquisición de activos financieros. Se han consignado los conceptos 830.00 con créditos para dar cobertura a los anticipos que puedan solicitar el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento, de conformidad con los respectivos acuerdos laborales vigentes. El presente capítulo se cifra en la cantidad de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00.-€)**.

CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS.

En este capítulo se recoge la financiación de las entidades locales y sus organismos autónomos procedente de la emisión de Deuda Pública y de préstamos recibidos cualquiera que sea la moneda en la que estén nominados, su naturaleza y plazo de reembolso. El Ayuntamiento de la Villa de Moya no recoge crédito alguno en este capítulo del presupuesto de gastos.

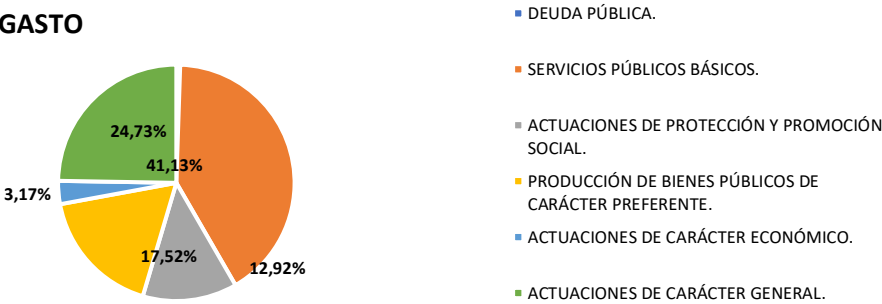
La clasificación por programa de gastos para el Presupuesto 2025, atiende al siguiente desglose, donde los Servicios Públicos Básicos con un 41,13% del total del presupuesto es el mayor en importancia relativa; seguido de Actuaciones de Carácter General con un 24,73 Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente con un 17,52%; Actuaciones de Protección y Promoción Social con un 12,92%; Actuaciones de Carácter Económico con un 3,17%; y Deuda Pública con un 0,52%; tal como se muestra en la siguiente tabla:





RESUMEN ÁREA DE GASTO			
0	DEUDA PÚBLICA.	65.017,00 €	0,52%
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	5.095.487,82 €	41,13%
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	1.601.079,69 €	12,92%
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	2.170.717,72 €	17,52%
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	392.600,50 €	3,17%
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	3.063.109,71 €	24,73%
TOTAL		12.388.012,44 €	

ÁREA DE GASTO



SOCIEDADES MERCANTILES

Para dar cumplimiento a la prescripción contenida en el artículo 168.3 del TRLRHL, el Consejo de Administración de las Sociedades Limitadas, titularidad del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Moya, aprobó el Presupuesto y PAIFS del ejercicio 2025, presentando su correspondiente previsión de ingresos y gastos

ESCUELAS ARTÍSTICAS VILLA DE MOYA, S. L

SOCIEDAD MERCANTIL: ESCUELAS ARTÍSTICAS VILLA DE MOYA, S.L.	
ACTIVIDADES ORDINARIAS	AÑO 2025
VENTAS NETAS	45.000,00
Prestación de servicios	45.000,00
INGRESOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	-
Otros	-
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN	130.000,00
Subvención municipal a la explotación	130.000,00
PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	-
TOTAL HABER	175.000,00

SOCIEDAD MERCANTIL: ESCUELAS ARTÍSTICAS VILLA DE MOYA, SL	
ACTIVIDADES ORDINARIAS	AÑO 2025
GASTOS DE PERSONAL	147.671,64
Sueldos y Salarios	99.782,91
Seguridad Social a cargo de la empresa	32.388,73
Provisión de gastos de personal	15.500,00
AMORTIZACIONES	-
De inmovilizado material	-
De gastos de establecimiento	-
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	26.380,31
Servicios exteriores	22.500,88
Compras de otros aprovisionamientos	3.879,43
Tributos	-
GASTOS FINANCIEROS	948,05
De préstamos	-
De cuenta Corriente	948,05
BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	-
TOTAL DEBE	175.000,00





GESTIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES DE MOYA, S.L.

SOCIEDAD MERCANTIL: GESTIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES DE MOYA, S.L.	
ACTIVIDADES ORDINARIAS	AÑO 2025
VENTAS NETAS	482.000,00
Prestación de servicios	482.000,00
INGRESOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	-
Otros	-
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION	134.517,68
Subvención municipal a la explotación	134.517,68
PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	-
TOTAL HABER	616.517,68

SOCIEDAD MERCANTIL: GESTIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES DE MOYA, S.L.	
ACTIVIDADES ORDINARIAS	AÑO 2025
GASTOS DE PERSONAL	439.656,51
Sueldos y Salarios	318.100,27
Seguridad Social a cargo de la empresa	93.864,27
Provisión de gastos de personal	27.691,97
AMORTIZACIONES	-
De inmovilizado material	-
De gastos de establecimiento	-
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	174.717,23
Servicios exteriores	69.362,56
Compras de otros aprovisionamientos	105.354,67
Tributos	-
GASTOS FINANCIEROS	2.143,94
De préstamos	-
De cuenta Corriente	2.143,94
BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	-
TOTAL DEBE	616.517,68

OCTAVO. - DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2025

Consta incorporado al expediente un informe de la Secretaría, en el ejercicio de la función de asistencia a la Alcaldía en cuanto a la formación del presupuesto a efectos procedimentales y formales, no materiales, de conformidad con el artículo 3.3, g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, que enumera los documentos que deben acompañar al Presupuesto en el punto PRIMERO en los términos del artículo 168 del TRLRHL:

- Memoria suscrita por el presidente** explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente. Consta incorporada la Memoria de la Alcaldía.
- Estado de Gastos e Ingresos.** Clasificación Económica de Ingresos, Clasificación Económica de Gastos y Clasificación de Gastos por subprogramas con las previsiones iniciales.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente**, referida, al menos, a seis meses del mismo, suscritas, una y otra, por el/la Interventor/a y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.





- d) **Anexo de personal de la Entidad local**, en que se relacionan y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- e) **Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio**, suscrito por el presidente y debidamente codificado.
- f) **Anexo de beneficios fiscales** en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local. No existiendo modificaciones de ordenanzas fiscales, parece que la información no difiera de forma sustancial durante el ejercicio 2025.
- g) **Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social**, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Este Anexo adolece de información de ejecución al no disponer el sistema contable de la apertura y gestión de un proyecto específico.
- h) **Bases de Ejecución del Presupuesto.**
- i) **Anexo del Estado de Deuda** con la proyección de la operación de crédito a Largo Plazo a concertar.
- j) **Plan Estratégico de Subvenciones.** Este documento se incluye con carácter general o genérico sin la información que debe contener ajustada al Ayuntamiento de la Villa de Moya.
- k) **Un informe económico-financiero**, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto, en los términos del artículo 149.1, e) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

NOVENO. - MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

A) Ayuntamiento de la Villa de Moya.

Dado que el presupuesto de gastos y el de ingresos se encuentran nivelados, se estima que los ingresos previstos, si se sigue un grado de ejecución oportuno, son suficientes para atender los gastos presupuestarios que se pretenden acometer. No obstante, hay que destacar que los conceptos de Ingresos no son sino meras previsiones, y que por tanto pudiera haber desfases entre las previsiones definitivas y los ingresos efectivos. Por lo expuesto, no se hace necesario adoptar





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

medidas para nivelación presupuestaria debido a las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.

B) Sociedades Mercantiles Municipales

Es cuanto se ha de informar al respecto, teniendo el presente informe naturaleza no fiscalizadora sino de control financiero obligatorio por disposición legal en los términos recogidos en el artículo 4.1, b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

EL INTERVENTOR ACCTAL.

(Documento firmado electrónicamente)

Cód. Validación: 3KZA2CF9L9G7T36DLSKWXFNJQ
Verificación: <https://moya.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 22

22

